



## Boletín del Secretario General

### Organización de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

El Secretario General, de conformidad con los procedimientos de promulgación de disposiciones administrativas establecidos en [ST/SGB/2009/4](#) y con arreglo al boletín del Secretario General [ST/SGB/2015/3](#) titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, dispone, a los efectos de establecer la estructura orgánica y el alcance de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, lo siguiente:

#### Sección 1

##### Disposición general

El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín del Secretario General [ST/SGB/2015/3](#) y sus futuras enmiendas, así como con los boletines pertinentes del Secretario General en los que se establece la estructura orgánica de las entidades mencionadas en este boletín.

#### Sección 2

##### Funciones y organización

2.1 La Oficina es el punto focal del sistema de las Naciones Unidas encargado de coordinar la reducción de desastres y crear sinergias entre las actividades para reducir los desastres que realizan el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en los ámbitos socioeconómico y humanitario, a fin de prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes, y de reforzar la resiliencia.

2.2 La Oficina tiene las siguientes responsabilidades:

a) Coordinar la aplicación, el seguimiento y la revisión del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, entre otras cosas fomentando la coherencia con otros instrumentos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la Nueva Agenda Urbana, el Programa de Acción de Estambul, la Trayectoria de Samoa y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, así como la Agenda para la Humanidad;

b) Coordinar las actividades de reducción del riesgo de desastres en todo el sistema de las Naciones Unidas y apoyar la elaboración de políticas de todo el sistema



relacionadas con la reducción del riesgo de desastres, como el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que Tenga en Cuenta los Riesgos; y fomentar sinergias y alianzas estratégicas con otras organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, en particular las que se centran en cuestiones socioeconómicas, ambientales y humanitarias, con el fin de reducir el riesgo de desastres;

c) Realizar análisis de los riesgos y elaborar orientaciones prácticas con base empírica para la aplicación del Marco de Sendái, en estrecha colaboración con los Estados Miembros y mediante la movilización de expertos; fortalecer una cultura de prevención entre las partes interesadas pertinentes por medio del apoyo a la elaboración de normas, las iniciativas de promoción y la difusión de políticas y prácticas relativas al riesgo de desastres, así como por medio de la educación y la capacitación sobre la reducción del riesgo de desastres a través de organizaciones afiliadas; y apoyar a los Estados Miembros en la elaboración de planes nacionales y locales y en el seguimiento de las tendencias y los modelos de riesgos de desastres y repercusiones;

d) Realizar un seguimiento de los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación del Marco de Sendái e informar de ellos a la Asamblea General (mediante el informe anual del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030) usando los datos presentados por los Estados Miembros a través del sistema de seguimiento del Marco de Sendái, la herramienta en línea de seguimiento y presentación de informes conexa, y crear la capacidad de los Estados Miembros para recopilar datos y utilizar el sistema;

e) Orientar y apoyar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas en la aplicación del Marco de Sendái y los marcos, políticas y planes regionales de reducción del riesgo de desastres, así como en la integración de las estrategias de gestión del riesgo de desastres al implementar otros instrumentos internacionales pertinentes;

f) Establecer una coordinación mundial y regional y proporcionar mecanismos de examen para la reducción del riesgo de desastres a los Estados Miembros, los procesos intergubernamentales y las principales partes interesadas por medio de las siguientes actuaciones:

i) La convocatoria de la Plataforma Mundial y las Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, que permiten a los Estados Miembros hacer balance de los progresos realizados y las enseñanzas extraídas en la reducción del riesgo de desastres;

ii) La interacción con las partes interesadas, incluidos los parlamentarios, el sector privado, la sociedad civil, los círculos académicos, los asociados científicos y tecnológicos, los medios de comunicación y las organizaciones comunitarias, y el mantenimiento del registro de compromisos voluntarios de las partes interesadas, una plataforma en línea destinada a movilizar los compromisos de las partes interesadas y a hacer un seguimiento y un balance de ellos para la aplicación del Marco de Sendái hasta 2030;

g) Promover enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género y estén basados en los derechos humanos en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres, entre otras cosas alentando la participación de las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas mayores y las personas con discapacidad;

h) Garantizar la eficacia de la comunicación mundial, las actividades de promoción, el intercambio de conocimientos y la gestión del conocimiento en relación con la reducción del riesgo de desastres, con miras a reforzar una cultura de prevención y resiliencia en coordinación con el Departamento de Comunicación Global.

2.3 La Oficina está dividida en dependencias orgánicas, que se describen en el presente boletín.

2.4 La Oficina está dirigida por el Subsecretario General y Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres, que cuenta con la asistencia del Director de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres en el ejercicio de sus funciones. El Subsecretario General, el Director y los responsables de cada dependencia orgánica, además de las funciones específicas recogidas en el presente boletín, desempeñan las funciones generales aplicables a sus puestos, establecidas en el boletín del Secretario General [ST/SGB/2015/3](#).

### **Sección 3**

#### **Subsecretario General y Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres**

3.1 El Subsecretario General y Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres depende del Secretario General.

3.2 El Subsecretario General y Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres coordina las iniciativas de reducción del riesgo de desastres en todo el sistema de las Naciones Unidas y es responsable de todas las actividades de la Oficina, incluidas su administración y gestión.

3.3 El Subsecretario General y Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres tiene las siguientes responsabilidades:

a) Actuar como asesor principal del Secretario General en cuestiones relativas a la reducción del riesgo de desastres y representar al Secretario General en todos los asuntos ligados a la reducción del riesgo de desastres en las relaciones con los Estados Miembros, incluidas las Misiones Permanentes y las Misiones Permanentes de Observación, otras entidades, fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y todas las demás partes interesadas;

b) Dirigir la coordinación, el seguimiento y la revisión del Marco de Sendái, entre otras cosas fomentando la coherencia con otros instrumentos internacionales, como la Agenda 2030, el Acuerdo de París, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la Nueva Agenda Urbana, el Programa de Acción de Estambul, la Trayectoria de Samoa, el Programa de Acción de Viena y la Agenda para la Humanidad;

c) Proporcionar orientación estratégica para la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre la reducción del riesgo de desastres y garantizar la coordinación con las demás entidades de la Secretaría, así como con los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que participan en la reducción del riesgo de desastres, en particular convocando y presidiendo el Grupo Superior de Gestión sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia y apoyando la aplicación de las políticas de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de reducción del riesgo de desastres, como el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia;

d) Movilizar apoyo internacional, regional y nacional para la reducción del riesgo de desastres y recursos para los programas de reducción del riesgo de desastres;

e) Facilitar las alianzas y alentar a las principales partes interesadas a contribuir al desarrollo sostenible mediante una planificación y una inversión que sean resilientes y tengan en cuenta los riesgos;

f) Convocar a la Plataforma Mundial y a las Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres con el fin de hacer balance de los progresos, compartir las enseñanzas extraídas e intercambiar conocimientos, movilizar el apoyo político para un desarrollo y una planificación que sean resilientes y tengan en cuenta los riesgos, y acordar las prioridades futuras, en estrecha cooperación con el país anfitrión de cada plataforma;

g) Coordinar la acción global en materia de reducción del riesgo de desastres de las distintas partes interesadas para apoyar el desarrollo de capacidades de las autoridades locales de los Estados Miembros y de otras partes interesadas.

#### **Sección 4**

##### **Director de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres**

El Subsecretario General y Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres cuenta con la asistencia del Director de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, en calidad de adjunto, en el desempeño de todas sus funciones. El Director depende del Subsecretario General y Representante Especial del Secretario General.

#### **Sección 5**

##### **Subdivisión de Conocimiento sobre los Riesgos, Seguimiento y Desarrollo de Capacidades**

5.1 La Subdivisión de Conocimiento sobre los Riesgos, Seguimiento y Desarrollo de Capacidades está dirigida por un jefe, que depende del Director.

5.2 Las funciones básicas de la Subdivisión son las siguientes:

a) Desarrollar y mantener el sistema de seguimiento del Marco de Sendái para supervisar la aplicación del Marco de Sendái y los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la reducción del riesgo de desastres, y apoyar a los Estados Miembros en el proceso de presentación de informes;

b) Coordinar la elaboración del *Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres*, que es el informe insignia de las Naciones Unidas sobre los esfuerzos mundiales para reducir el riesgo de desastres;

c) Mejorar la comprensión del riesgo de desastres a nivel mundial, aumentar la calidad de los datos sobre las pérdidas causadas por los desastres, en colaboración con los asociados pertinentes, con el fin de proporcionar una base de referencia para las evaluaciones y los análisis del riesgo de desastres, y asesorar sobre una gestión de riesgos eficaz y una adopción de decisiones y políticas que tengan en cuenta los riesgos;

d) Apoyar las actividades de desarrollo de capacidades y hacer un seguimiento de la aplicación del Marco de Sendái;

e) Fomentar un enfoque global y colaborativo para promover la resiliencia urbana, en particular a través de la iniciativa Desarrollando Ciudades Resilientes 2030 a nivel mundial;

f) Coordinar un enfoque coherente para la reducción del riesgo de desastres en relación con el cambio climático, dentro y fuera de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación en organismos intergubernamentales.

## **Sección 6**

### **Subdivisión de Procesos Intergubernamentales, Coordinación Interinstitucional y Alianzas**

6.1 La Subdivisión de Procesos Intergubernamentales, Coordinación Interinstitucional y Alianzas está dirigida por un jefe, que depende del Director.

6.2 Las funciones básicas de la Subdivisión son las siguientes:

a) Coordinar y supervisar la preparación de informes sobre la reducción del riesgo de desastres para presentarlos a los órganos principales de las Naciones Unidas, como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

b) Proporcionar orientación y apoyo sobre políticas y estrategias de reducción del riesgo de desastres a los Estados Miembros y otras partes interesadas en el contexto de las conferencias mundiales y las negociaciones de las resoluciones y declaraciones políticas pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

c) Coordinar y supervisar la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia;

d) Facilitar la colaboración y la coordinación entre asociados clave, como las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo, los parlamentarios, el sector privado, la ciencia y la tecnología, los círculos académicos, la sociedad civil y las organizaciones comunitarias, con el fin de avanzar en la reducción del riesgo de desastres y en el programa de prevención para sociedades resilientes;

e) Desarrollar y mantener un registro de compromisos voluntarios de las partes interesadas para la aplicación del Marco de Sendái y alentar el intercambio de conocimientos y la cooperación internacional en materia de programas “reconstruir para mejorar”.

## **Sección 7**

### **Sección de Comunicación, Promoción y Gestión del Conocimiento**

7.1 La Sección de Comunicación, Promoción y Gestión del Conocimiento está dirigida por un jefe, que depende del Director.

7.2 Las funciones básicas de la Sección son las siguientes:

a) Apoyar a la Oficina en la consecución de sus objetivos estratégicos garantizando que esté en contacto con el público, mantenga el apoyo de las principales partes interesadas e interactúe horizontalmente con todo el sistema de las Naciones Unidas para coordinar y fomentar la coherencia;

b) Mantener la integridad del nombre y la reputación de la Oficina ante el público y las partes interesadas;

c) Diseñar e implementar plataformas de comunicación y gestión del conocimiento en línea, como PreventionWeb;

d) Coordinar la preparación del informe anual de la Oficina;

e) Gestionar el desarrollo de herramientas y bases de datos que apoyen la ejecución de los programas, en consonancia con las orientaciones de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y la Estrategia de Datos del Secretario General para la Acción de Todos en Todas Partes.

7.3 Otras funciones de la Sección, que están estrechamente coordinadas con el Departamento de Comunicación Global, son las siguientes:

- a) Concebir y aplicar la estrategia general de comunicación sobre la reducción del riesgo de desastres, incluidas las actividades de difusión en los medios sociales, la gestión del conocimiento y la estrategia digital;
- b) Elaborar campañas de información pública y promoción para la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y evaluar su alcance y repercusiones;
- c) Mantener un contacto regular con los medios de comunicación y hacer que sean partícipes de la reducción del riesgo de desastres como asociados en las actividades de promoción;
- d) Diseñar y producir publicaciones y materiales de comunicación para la Oficina en formato impreso y electrónico.

## **Sección 8**

### **Sección de Relaciones Externas**

8.1 La Sección de Relaciones Externas está dirigida por un jefe, que depende del Director.

8.2 Las funciones básicas de la Sección son las siguientes:

- a) Elaborar estrategias para aumentar las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la reducción del riesgo de desastres;
- b) Gestionar las relaciones exteriores y facilitar acuerdos de cooperación y alianzas programáticas con los asociados;
- c) Garantizar la presentación de informes y la coordinación con los donantes en relación con las contribuciones voluntarias en los plazos establecidos.

## **Sección 9**

### **Sección de Planificación y Gestión de Recursos**

9.1 La Sección de Planificación y Gestión de Recursos está dirigida por un jefe, que depende del Director.

9.2 Las funciones básicas de la Sección en apoyo de la Oficina son las siguientes:

- a) Planificar y gestionar recursos, encargarse de la administración general, planificar la fuerza de trabajo y presentar informes de ejecución;
- b) Coordinar la preparación del presupuesto anual y apoyar a la dirección en el proceso de examen del presupuesto;
- c) Coordinar la preparación del marco estratégico y el programa de trabajo de la Oficina;
- d) Facilitar, en consulta con la Oficina de Recursos Humanos, las actividades relacionadas con los recursos humanos, incluidos el aprendizaje y la formación del personal;
- e) Gestionar los recursos financieros y humanos, la recuperación de costos y la elaboración de informes;
- f) Prestar servicios administrativos y asistencia al Subsecretario General y Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres, al Director, a los directores de programas y a los miembros del personal en la ejecución del programa de trabajo y las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres;

g) Garantizar el cumplimiento de las políticas, los procedimientos y las normas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones establecidos por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

## **Sección 10**

### **Oficinas regionales**

10.1 La Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres cuenta con cinco oficinas regionales, a saber: la Oficina Regional para África; la Oficina Regional para las Américas y el Caribe; la Oficina Regional para los Estados Árabes; la Oficina Regional para Asia y el Pacífico; y la Oficina Regional para Europa y Asia Central.

10.2 Cada una de las cinco oficinas regionales está dirigida por un jefe, que depende del Director.

10.3 Las funciones básicas de las oficinas regionales son las siguientes:

a) Aplicar el marco estratégico y el programa de trabajo de la Oficina a nivel regional;

b) Apoyar a los Estados Miembros de la región en la elaboración de estrategias y planes nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres, en consonancia con otros marcos y acuerdos internacionales;

c) Coordinar la organización de las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres, en estrecha colaboración con los Estados Miembros;

d) Forjar y mantener alianzas para la cooperación nacional, subregional y regional con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, el sector privado, la sociedad civil, los parlamentarios y la comunidad científica y tecnológica a fin de movilizar apoyo y fomentar la acción para una reducción del riesgo de desastres que sea inclusiva;

e) Apoyar los esfuerzos relacionados con el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia a nivel regional y nacional, colaborando con los coordinadores residentes y los equipos en los países, así como con los procesos y mecanismos de coordinación y planificación de las Naciones Unidas a nivel regional;

f) Abogar por oportunidades para crear vínculos entre la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, con el fin de construir un futuro resiliente y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a través de la implementación de la Agenda 2030 y el Marco de Sendái.

## **Sección 11**

### **Disposición final**

El presente boletín entrará en vigor el día de su publicación.

(Firmado) António **Guterres**  
Secretario General